



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 658.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR ALBERTA SOCIETY FOR FIREFIGHTERS ABROAD A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAPÚA.

Asunción, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 443/2021 del 27 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por Alberta Society for Firefighters Abroad a favor de la Asociación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por nota N° 01/2021 del 20 de octubre de 2021, la Asociación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Itapúa, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a la donación recibida de Alberta Society for Firefighters Abroad a favor de la Asociación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Itapúa, consistente en un vehículo Chevrolet, Sport Van, año 1978, chasis N° CGL3684138590, color rojo; y once pallets con herramientas y equipos de protección personal de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 100107 del 29 de marzo de 2019, de conocimiento de transporte fluvial N° EE42378 del 9 de abril de 2019 y la carta de donación del 29 de marzo de 2019.

Que la Asociación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Itapúa, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 55 del 15 de octubre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

Rg

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 658.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR ALBERTA SOCIETY FOR FIREFIGHTERS ABROAD A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAPÚA.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura comercial N° 100107 del 29 de marzo de 2019, el conocimiento de transporte fluvial N° EE42378 del 9 de abril de 2019 y la carta de donación del 29 de marzo de 2019, consistente en un vehículo Chevrolet, Sport Van, año 1978, chasis N° CGL3684138590, color rojo; y once pallets con herramientas y equipos de protección personal, consignada por Alberta Society for Firefighters Abroad a favor de la Asociación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Itapúa.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____